

INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE NORMA FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

La presente Norma Foral implementa un sistema de control de la tributación de las personas físicas que desarrollan actividades económicas y de las personas jurídicas, con independencia de su tamaño o volumen de operaciones, mediante la obligatoriedad de uso de medidas tecnológicas avanzadas por parte de los contribuyentes a través de nuevos instrumentos tecnológicos en los sistemas de facturación, lo que viene a denominarse sistema TicketBAI.

La nueva obligación TicketBAI se configura de manera idéntica en las Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta, siendo también de aplicación por remisión a los establecimientos permanentes que tributan por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y tiene efectos a partir del 1 de enero de 2022, si bien su implantación efectiva se realizará de forma progresiva para que los contribuyentes se adapten a esta nueva obligación de la forma más cómoda y sencilla posible.

Mediante esta Norma Foral se incorporan a dichas Normas Forales los requisitos que el sistema informático debe cumplir en el registro de las entregas de bienes y prestaciones de servicios, en la emisión de facturas u otros documentos que justifiquen las operaciones y en la remisión de dicha información a la Diputación Foral de Álava. Asimismo, se determina la futura existencia de un registro en el que se inscribirán los softwares específicos necesarios para dar cumplimiento a las mencionadas obligaciones, así como las personas o entidades desarrolladoras de los mismos. Además, se establecen incentivos fiscales de carácter temporal en el Impuesto sobre Sociedades, en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes para los establecimientos permanentes y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en forma de deducción en la cuota de un 30% sobre los gastos e inversiones que se realicen con motivo de las nuevas obligaciones impuestas.

Por último, y como instrumento de cierre, la presente Norma Foral establece un régimen sancionador asociado a las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades, en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes para los establecimientos permanentes y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica los artículos 205 y 206 de la Norma Foral General Tributaria referidos a infracciones tributarias por incumplir obligaciones contables y registrales y obligaciones de facturación o documentación con el fin de adaptar su redacción a las nuevas obligaciones.

En relación con el impacto económico de la implantación de la deducción de la cuota del 30% sobre los gastos e inversiones a realizar por los contribuyentes con motivo de las nuevas obligaciones de facturación señaladas anteriormente, en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, se estima una minoración en la recaudación de 3,56 millones de euros en el IRPF y de 3,72 millones de euros en el Impuesto sobre Sociedades.



Se prevé que esta minoración impacte en la recaudación de los siguientes ejercicios económico-presupuestarios en los importes que se detallan a continuación:

Año	Impacto recaudatorio (millones de €)	
	IRPF	Impuesto sobre Sociedades
2021	-0,26	-0,27
2022	-1,66	-1,77
2023	-1,01	-1,04
2024	-0,63	-0,64

Dadas las distorsiones generadas por la pandemia del Covid-19, el estudio se ha realizado en base a las autodeclaraciones presentadas de IRPF e Impuesto de Sociedades correspondientes al ejercicio 2018.

Finalmente, señalar que el coste económico de esta modificación normativa no ha sido computado en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Foral de Álava para el año 2021.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2021

Izaskun Vallejo Pérez

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales